



AÑO: 2025 · NÚM: 06 · MES: 07

ENTÉRATE

DERECHO CORPORATIVO

Reforma a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, así como al artículo 400-Bis del Código Penal Federal

Estimados clientes y amigos:

El pasado 16 de julio de 2025, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, y se reforma el artículo 400 Bis del Código Penal Federal.

En este sentido, el Decreto antes mencionado, incorpora o modifica diversos aspectos, entre los que se encuentran los siguientes:

1. Expansión de actividades vulnerables

Se amplían los sujetos obligados y se adicionan los siguientes sectores:

- Desarrollo inmobiliario
- Servicios con activos virtuales (criptomonedas)
- Fideicomisos
- Servicios notariales
- Donativos y recepción de bienes, tales como arte, joyas, vehículos y metales preciosos.

2. Nuevas herramientas de control

- Introducción de sistemas automatizados de monitoreo de transacciones.
- Evaluación de riesgo obligatoria, diseño de políticas internas y manuales.
- Capacitación anual y auditorías para entidades bajo este régimen.

3. Beneficiario controlador y clientes públicos

- Se refuerza la obligación de identificar al Beneficiario Controlador en personas morales.
- Se establece un régimen simplificado de identificación para clientes públicos.

(+52) 55 8880 3568 / 55 8880 3282 / 55 5280 6157 / 55 5211 5375

CDMX, Monterrey y Miami



4. Personas Políticamente Expuestas

- Se introduce la definición de “Personas Políticamente Expuestas”, la cual incluye funcionarios actuales o pasados, tanto en México como en el extranjero, así como sus familiares o personas relacionadas, sujetos a riesgos especiales.

5. Sanciones y facilidades

- Se incrementan las multas por incumplimiento.
- Se permite una disminución en las sanciones, en caso de subsanar las faltas antes de una verificación oficial, pudiendo llegar a una reducción de hasta un 50%.

6. Reforma al Código Penal Federal

- Se endurecen las penas por lavado de dinero, elevando las sanciones.
- Se otorgan facultades a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a autoridades financieras, para denunciar y apoyar en investigaciones vinculadas al sistema financiero.

Como se puede observar, este decreto introduce un enfoque moderno y basado en riesgos al incorporar sistemas automatizados y mecanismos que promueven el autocumplimiento, a la vez que se endurecen las sanciones y se amplía el espectro de aplicación de esta legislación.

Es importante mencionar que los cambios antes mencionados, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación. Asimismo, se establece un plazo de 12 meses para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realice las modificaciones pertinentes a las reglas de carácter general de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.



En caso de requerir cualquier asesoría en relación con el presente:
consulta@bettinger.com.mx

(+52) 55 8880 3568 / 55 8880 3282 / 55 5280 6157 / 55 5211 5375

CDMX, Monterrey y Miami

